



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 867/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 867/07**

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, recibe copia simple del Poema compuesto por el prestigioso poeta Chuquisaqueño Luis Andrade Sanjines para que el mismo sea difundido y publicado la presente obra.

Que, en Sesión Ordinaria N° 87 de 11 de diciembre de 2007, en conocimiento de la nota enviada de en copia simple, suscrita por el Sr. Edwin Andrade quien señala.

Que, el motivo de la nota adjunta es solicitar que el poema titulado ¡GLORIOSA CIUDAD BLANCA! del prestigioso poeta Chuquisaqueño, Luis Andrade Sanjines, dedicado a su querida ciudad de Sucre, que se encuentra en pie de lucha por reivindicar la Capitalidad plena para Sucre, hecho que le alentó a este prestigioso poeta con el propósito de enaltecer, levantar el ánimo combativo en nuestra población chuquisaqueña, que históricamente ha luchado por la justicia y libertad de nuestra patria. La única condición que plantea el autor, es que se difunda, publique y pueda ser leída por toda nuestra población chuquisaqueña y todos quienes habitan en nuestra humilde ciudad.

Que, el presente trabajo que es de conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el compromiso asumido con la población chuquisaqueña, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor determina, no sin antes felicitar al Sr. Luis Andrade Sanjines por tan maravilloso trabajo; que el Ejecutivo Municipal, publicite a través de una gigantografía, en mosaicos u otros que se consideren necesarios.

Que, el costo de la difusión que pueda erogar el Gobierno Municipal de Sucre, no tiene punto de comparación con el efecto cívico que se puede infundir y lograr con nuestra ciudadanía.

Que, es atribución del Gobierno Municipal fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas, art. 8° numeral 18 Ley de Municipalidades 2028.

POR TANTO:

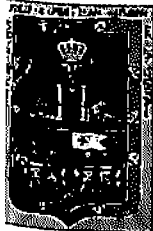
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, por la sección que corresponda difundir y publicitar el PICTOPOEMA ¡GLORIOSA CIUDAD BLANCA! del prestigioso poeta *Luis Andrade Sanjines*, que hace alusión a la valiente población de Chuquisaca por reivindicar sus derechos históricamente reconocidos.

Art.2° El presente trabajo deberá ser difundido y publicitado por todo los medios posibles; que pueda resaltar tan ilustre trabajo, que motive y enaltezca el fervor cívico del pueblo Chuquisaqueño y sus visitantes en nuestras justas reivindicaciones.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 867/07

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

